

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO	VERBAL SUMARIO – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	RAMÓN ELÍAS ESPINOSA ORTEGA
DEMANDADOS	WILLIAM EDWING ROTAVISKY MOLINA NÉLSON CARDONA BUCURÚ ADRIANA CARDONA BUCURÚ ROCÍO CARDONA BUCURÚ
RADICADO	170014003007-2023-00312-00

Se agrega al expediente el escrito con los documentos adjuntos obrante en la anotación 07, que contienen la citación para notificación que se les hace a los señores NELSON CARDONA BUCURÚ, ADRIANA CARDONA BUCURÚ y ROCÍO CARDONA BUCURÚ del auto admisorio de la demanda presentados por el abogado que representa a la parte demandante con la constancia de la empresa postal de "dirección errada", "dirección no existe y así mismo la contestación que a la demanda hace el demandado, señor WILLIAM EDWING ROTAVISKY MOLINA, para los fines pertinentes.

Se accede a la petición que se hace en el escrito. En consecuencia, se ordena librar oficio con destino a la EPS Salud Total y a la EPS Suramericana S.A y requiéraseles para que se sirva suministrar los datos que allí tenga registrados de los demandados, señores NELSON CARDONA BUCURÚ y ADRIANA CARDONA BUCURÚ en la primera entidad citada y la señora ROCIO CARDONA BUCURÚ en la segunda, tales como su dirección física, correo electrónico y teléfono, además de los datos de la empresa que cotiza los aportes a esa entidad.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>115</u> Del <u>04</u> DE AGOSTO DE 2023</p> <p>MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría</p>
--

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16561183612db134b4ec37da42a5541f3f0b6e0174cde40a815937dc3421946**

Documento generado en 03/08/2023 11:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>